MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN SUOC/S3 Nº 02/2014

Asunción, de mayo de 2014

Me dirijo a Ud. respecto al llamado de Locación de inmuebles previsto para asiento de las oficinas administrativas, de esta repartición, cuyo inicio fue solicitado por el Director General del SENEPA mediante Nota D.G. S. Nº 0187/2014 de fecha 31 de marzo de 2014. El presente llamado se halla incluido en el Programa Anual de Contrataciones, ID **Nº** 271.520, Asimismo, el presente procedimiento se encuentra previsto conforme al *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2804/2014*, emitido por el Dirección de Presupuesto en fecha 07/04/14

Conforme al citada Nota del Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA), se ha iniciado los trámites para el inicio de proceso de locación de inmueble.

1. Respecto a los inmuebles propuesto por la Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA), la propiedades pertenecen a:

- Sr. José del Pilar Medina, con RUC Nº 3743916, corresponde a la Fincas Nº 291, Distrito de Juan M. frutos, Cte. Cte. Catastral Nº 00252-21-0028-02-00-00/001 ubicado en la las calles Independencia Nacional y Mariscal López.

- Sr. Félix Benítez Ortega con RUC Nº385807-3 correspondiente a la Finca Nº 116.13, Cuidad de Caacupé Cte. Cte. Nº 14-0250-02 ubicado en las calles Capitán Domínguez y 4° Proyectada.

- Sra. Andrea Elysa Benítez Zubizarreta con RUC. Nº 2114724-8, correspondiente a la Finca Nº 221, Cuidad de Asunción, Cte. Cte. Catastral Nº 10-0542-03, ubicado en la calles 15 de Agosto entre Juan Pedro Escalada y Andrés Juan Gelly.

Los inmuebles mencionados cumplen con las siguientes características:

- <u>Calle Independencia Nacional y Mcal. López (Juan Manuel Frutos)</u>:
  Cuenta con 4 Piezas
  Un Baño Moderno
  Un Depósito y Garaje con capacidad para dos vehículos
  Tamaño del Terreno: 800mts 2,20mts de frente x40 mts. de fondo
  Accesibilidad: a 10Km de la Ruta Internacional

- <u>Barrió Buena Vista (Caacupé):</u>
  Cuenta con 4 Oficinas
  Un Baño Moderno
  Tamaño del Terreno: 1.122mts.2 con 8336 cm.2, construcción de 98 mts.2
  Accesibilidad: Ruta N°2 por la calle Capitán Domínguez a 7 cuadras.

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

DICTAMEN SUOC/S3 Nº 02/2014

- Barrió la Encarnación (Asunción):
  Superficie del Terreno: 439mts.2 y la superficie del Edificio 182mts.2
  Accesibilidad: a dos cuadras de la Avenida Quinta.

2. Sobre la adecuación del proceso a las normas de contrataciones públicas, se expone que este procedimiento se halla dispuesto por el Capítulo Segundo, Sección Tercera – Locación de Bienes Inmuebles de la Ley Nº 2051/03, y reglamentado en forma específica por la Resolución DNCP Nº 458/12 del 14 de marzo de 2012, la cual deroga la Resolución MH/SSAF/UCNT Nº 59/07.

3. Sobre el Precio, tenemos el Art. 44º de la Ley Nº 2051/03 dispone que las contrataciones que tengan por objeto la locación de inmuebles "… *cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*, es decir, sin concurso de precios, siempre y cuando el inmueble se halle determinado, pero sí a los dictados de la Resolución DNCP Nº 458/12. Sobre el punto el Art. 5º, inc. **"a"** determina su realización *"...cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar…"*. Por consiguiente, teniendo en cuenta la Disponibilidad Presupuestaria para el presente proceso de locación, se deduce que el procedimiento a adoptar será la de Proceso de Locación por adjudicación directa, por ser inferior a los mil jornales mínimos mensuales.

4. La vigencia requerida asciende a *siete (7) meses* para alquiler de edificio, plazo que se enmarca en lo fijado por el Art. 9º de la Resolución DNCP Nº 458/12, que establece periodos máximos de dos años.

Si bien dentro del ordenamiento no se establece específicamente, el Art. 6º detalla los documentos necesarios para la comunicación del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Finalmente, conforme a lo expuesto, se propone el inicio de proceso de locación, en base a las razones esgrimidas y estableciendo los cánones mencionadas más arriba, cuya distribución y forma de pago será determinada en el contrato respectivo.

ES NUESTRO DICTAMEN

Lic. Gerardo Meira, Coordinador
Coordinación General
SUOC S3 - MSP y BS

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.